



Utopía y Praxis Latinoamericana
ISSN: 1315-5216
ISSN: 2477-9555
diazzulay@gmail.com
Universidad del Zulia
Venezuela

Doctrina social, justicia y paz en tiempos de pandemia. El caso de Colombia y el Salvador

GÁLVEZ VALEGA, Jesús Arturo; VEGA LUGO, Alexander
Doctrina social, justicia y paz en tiempos de pandemia. El caso de Colombia y el Salvador
Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 25, núm. Esp.8, 2020
Universidad del Zulia, Venezuela
Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27964547006>
DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.4082002>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Internacional.

Doctrina social, justicia y paz en tiempos de pandemia. El caso de Colombia y el Salvador

Social doctrine, justice and peace in times of pandemic. The case of Colombia and El Salvador

Jesús Arturo GÁLVEZ VALEGA
Universidad de la Costa, Colombia
jgalvez@cuc.edu.co

 <http://orcid.org/0000-0002-1380-2031>

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.4082002>
Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27964547006>

Alexander VEGALUGO
Universidad de la Costa, Colombia
avegal2@cuc.edu.co

 <http://orcid.org/0000-0001-5612-6508>

Recepción: 28 Julio 2020
Aprobación: 30 Agosto 2020

RESUMEN:

La Iglesia Católica interpela los signos de los tiempos, se compromete con la justicia social, la paz y la opción preferencial por los pobres, desde la fe y la asunción de valores cristianos en un mundo secularizado. Este trabajo reflexiona acerca de la Doctrina Social de la Iglesia y sus contribuciones a la comprensión de los problemas de la contemporaneidad, puestos al desnudo en la pandemia del Covid-19. Desde la filosofía ilustrada y marxista de Habermas y el liberalismo de Rawls, a través de los acuerdos de paz del gobierno del presidente Santos (Colombia) y la acción pastoral de Monseñor Romero (El Salvador).

PALABRAS CLAVE: Doctrina Social de la Iglesia, Justicia social, Liberalismo, Pandemia, Paz..

ABSTRACT:

The Catholic Church challenges the signs of the times, commits itself to social justice, peace and preferential options for the poor, based on faith and the assumption of Christian values in a secularized world. This work reflects the Social Doctrine of the Church and its contributions to the understanding of contemporary problems, exposed in the Covid-19 pandemic. From the enlightened and Marxist philosophy of Habermas and the liberalism of Rawls, through the peace agreements of the government of President Santos (Colombia) and the pastoral action of Monsignor Romero (El Salvador).

KEYWORDS: Church Social Doctrine, Social Justice, Liberalism, Pandemic, Peace..

INTRODUCCIÓN

Este trabajo es una reflexión acerca del tema de la búsqueda de la paz y la justicia social a la luz de los preceptos de la Doctrina Social de la Iglesia Católica, situándola en el horizonte de dos experiencias políticas recientes en dos países latinoamericanos: Colombia y El Salvador, que permite reflexión en tiempo de pandemia.

Ambos estados han experimentado fuertes tensiones y conflictos políticos que desgarraron el tejido social, de tal forma que se han visto enfrentados a complejos desafíos relacionados con derechos humanos, paz y justicia social, cuyas secuelas se siguen evidenciando en la actualidad, más aún en esta situación de amenaza pandémica ocasionada por la expansión del Covid-19; se torna vigente la Doctrina Social de la Iglesia en lo concerniente a la búsqueda de una sociedad más incluyente e igualitaria, que logre reducir esa escandalosa brecha entre ricos y pobres que se viene acentuando -de acuerdo con analistas y científicos del mundo- y generando un profundo daño del tejido social, sobre todo en estas naciones que cuentan con un frágil sistema en materia de derechos humanos, particularmente el del derecho a la salud.

Hernández et al.¹ explican que Colombia tiene un conflicto de casi seis décadas, caracterizado por la persistencia de grupos insurgentes, paramilitarismo, narcotráfico y delincuencia organizada que constituyen un grave problema para el estado y la sociedad en general con sus secuelas de desplazamiento forzado, ejecuciones sumarias y pérdida de confianza en las instituciones gubernamentales, así lo expresan.

El Salvador, ese pequeño estado centroamericano, vivió entre 1980 y 1992 una de las más crueles guerras civiles del continente entre un poderoso grupo guerrillero el FMLN y el estado salvadoreño, cooptado por una oligarquía terrateniente vinculada a la producción cafetera. El escenario en que transcurrieron estos conflictos fue el de la guerra fría, época caracterizada por un enfrentamiento geopolítico de las superpotencias de ese momento, URSS y Estado Unidos.

En ese escenario, la Iglesia Católica ha asumido en reiteradas ocasiones, su compromiso con los procesos de paz, la defensa de los derechos humanos, la animación en las organizaciones comunitarias, la defensa del medio ambiente, sus compromisos con la educación, las luchas sociales, campesinas y sindicales. Tanto en Colombia y El Salvador como en todo el mundo.

Un ejemplo que evidencia su compromiso eclesial en búsqueda de la paz y la justicia inspirándose en los preceptos de la Doctrina Social de la Iglesia, es el trabajo pastoral que han adelantado y siguen haciendo los Jesuitas (Compañía de Jesús), quienes tienen una de las más destacadas ONG del país, el CINEP (Centro de Investigación y Educación Popular), con sede en Bogotá. Esta organización ha logrado documentar casos y situaciones relacionadas con violaciones a los derechos humanos y las infracciones del llamado Derecho Internacional Humanitario, como acontece habitualmente en el país, fruto del conflicto armado interno. Tareas que favorecen la búsqueda de la paz desde las iniciativas de la sociedad civil y de los valores cristianos de la Iglesia Católica.

Además, llevan un registro de los movimientos sociales y de protesta que se dan en diferentes latitudes del territorio nacional. Todo ese compromiso pastoral y de educación popular de las comunidades, se encuentra inspirado principalmente, en los fundamentos de la Doctrina Social de la Iglesia y en algunos casos también, en la Teología de la Liberación (TdL).

Una experiencia similar la han adelantado en El Salvador desde antes de su guerra civil. En la década de los años setenta del pasado siglo XX, un grupo significativo de sacerdotes jesuitas y de catequistas laicos, animaban pastoralmente a las comunidades pobres de este país centroamericano, tanto en contextos urbanos como rurales. Circunstancia que, en reiteradas ocasiones, fueron motivo de persecuciones, rechazos, hostigamientos y asesinatos selectivos por grupos de extrema derecha, según lo planteado por Vitali², tal como ocurrió con el jesuita Rutilio Grande, asesinado en 1977, en la ciudad de Aguilares donde ejercía desde varios años atrás como párroco.

Por consiguiente, si alguna institución en el mundo tiene autoridad no solo moral, sino también tradición intelectual derivada de un estudio minucioso de la problemática de la justicia es la Iglesia Católica que, a través de diferentes documentos como Encíclicas, Exhortaciones Apostólicas, el Concilio Vaticano II y otros, ha tenido este tema como uno de los más debatidos y profundizados en su seno.

En palabras de ella misma, el Papa Francisco destaca que “La Iglesia proclama el evangelio de la paz:

“(Ef. 6,15)³. y está abierta a la colaboración con todas las autoridades nacionales e internacionales para cuidar este bien universal tan grande”.

Cuando se examina la evolución de los preceptos que fundamentan la Doctrina Social de la Iglesia, se evidencia la interpelación que hace su Magisterio para comprender reflexivamente -a la luz de la fe y de los valores que encarna el mensaje salvífico del cristianismo- las tensiones sociales, políticas, económicas, existenciales, de su tiempo. Su discernimiento revela una dimensión de compromiso con los débiles, los marginados y excluidos, es decir, para emplear un lenguaje teológico pastoral del Concilio Vaticano II: “una opción preferencial por los pobres”⁴.

En 1967 el Papa Pablo VI, publicó el 26 de marzo de ese año, su Encíclica *Populorum progressio*, documento pontificio que descansa sobre dos preocupaciones del momento: por un lado, el problema del desarrollo, temática que se venía discutiendo en los círculos de académicos e intelectuales de la época, pero que habitualmente era entendido como un problema de crecimiento económico, desconociendo otras dimensiones no menos importantes que hacen posible garantizar una vida digna. Por eso llegó a afirmar, al finalizar su encíclica, y con cierta audacia que: “El desarrollo es el nuevo nombre de la paz”⁵.

El otro aspecto que destacó en ese documento fue la cuestión social. Era consciente la Iglesia de los grandes desafíos que, en esa materia, ocurrían en diversas latitudes del mundo, como era el caso de América Latina y el Caribe, una vasta región de fuerte presencia católica en que la mayor parte de sus habitantes viven en condiciones materiales precarias y donde predominan profundas desigualdades sociales. Sus reflexiones, elaboradas dentro de la Doctrina Social de la Iglesia, estaban sintonizadas con el espíritu crítico que se respiraba al interior del Concilio Ecuménico Vaticano II, celebrado entre los años de 1962 a 1965.

Este trabajo presenta una reflexión acerca de la Doctrina Social de la Iglesia y de sus contribuciones a la comprensión del tema de la paz y la justicia social en la sociedad contemporánea, en diálogo con la filosofía de Jürgen Habermas y de las ideas liberales de John Rawls y articulados a la comprensión de situaciones de fuertes tensiones políticas que han vivido en su pasado reciente dos estados latinoamericanos como lo indicábamos anteriormente: Colombia y El Salvador; donde la deuda social y de justicia se evidencia en el incumplimiento constante de los deberes del Estado de dar soluciones fundamentales a sistemas de salud, que responda a las necesidades del pueblo en general y cuya deficiencia se ha evidenciado durante esta pandemia del Covid-19.

El estudio se realizó a través de una investigación de tipo documental, a partir de la consulta, revisión y análisis crítico de material hemero-bibliográfico como base para desarrollar los referentes teóricos del tema; enmarcado en los acuerdos de paz del gobierno de Juan Manuel Santos (Colombia) y la acción pastoral de Monseñor Romero (El Salvador). El análisis crítico con respecto a las posiciones antes mencionadas, se objetivó mediante el abordaje de las categorías: doctrina social de la iglesia, justicia social, liberalismo y paz y su reflejo en el contexto de la actual pandemia.

En este sentido, la Iglesia Católica, como institución eclesial y mediante su Magisterio, ha logrado interpelar los signos de los tiempos y declarar su compromiso en favor de la justicia social, la paz y de la opción preferencial por los pobres, a partir de su experiencia en la fe y de la asunción de valores y principios cristianos en medio de un mundo secularizado.

Situaremos, como horizonte reflexivo la temática anterior, a partir de los recientes acuerdos entre la insurgencia y el Estado colombiano en el gobierno del presidente Juan Manuel Santos. Pero también a partir de la experiencia salvadoreña la cual es posible comprender desde una pastoral liderada en su momento por Monseñor Óscar Arnulfo Romero (1917-1980), quien se convirtió en la voz de los desposeídos y perseguidos de su entrañable país, y que sería asesinado en virtud de su fe el 24 de marzo de 1980.

En consideración de lo anterior, este artículo representa un intento de establecer puntos de convergencia entre la Doctrina Social de la Iglesia -defensora del derecho natural- y de los fundamentos del Estado social de derecho – de tradición secular o moderna-, en dos casos de países latinoamericanos. En la parte final del trabajo, hemos considerado pertinente introducir aquellas críticas al concepto de justicia social que viene del economista de Austria, Friedrich von Hayek (1899-1992), quien rechaza este concepto desde los fundamentos doctrinales del pensamiento neoliberal.

DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Un capítulo especial en este largo recorrido de la justicia social, es el que nos enseña la moral social cristiana que ha experimentado una continua evolución, partiendo de la misma virtud de la justicia, que para algunos se fijaba exclusivamente, en la “justicia conmutativa” es decir, en los deberes de justicia a nivel interindividual, sin embargo, se puede decir que la conciencia cristiana no fuera sensible a otras exigencias de “justicia, incluyendo la distributiva”.

Lo que normalmente ocurría, es que los deberes de la denominada justicia general, en el último siglo han sido acuñados como “justicia social” con la aclaración que esta disciplina científica, se ha venido denominando “Doctrina Social de la Iglesia”.

Es importante destacar que dicha disciplina se inició desde la Encíclica Inmensa Pastorum de diciembre 20 de 1741 de Benedicto XIV y sucesivas (1740-1758), continuando con la Encíclica Rerum Novarum del 15 de mayo de 1891 de León XIII (1878-1903) y, posteriormente, se fue enriqueciendo paulatinamente con las aportaciones del Magisterio pero sobre todo -y hay que reconocerlo- por las reflexiones sistemáticas, que tuvieron en San Juan Pablo II, su más distinguido, defensor a través de un “Corpus” doctrinal o “cuerpo doctrina” como dice el catecismo (N.2422). Indiscutiblemente desde Pio XII a dicha disciplina se le ha denominado Doctrina Social de la Iglesia.

En palabras del pontífice polaco, Karol Wojtyła: “La doctrina social de la Iglesia no es, pues, una “tercera vía” entre el capitalismo liberal y el colectivismo marxista, y ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente, sino que tiene una categoría propia. No es tampoco una ideología, sino la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la fe y de la tradición eclesial. Su objetivo principal es interpretar esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena y, a la vez, trascendente, para orientar en consecuencia la conducta cristiana. Por tanto, no pertenece al ámbito de la ideología, sino al de la teología y especialmente de la teología moral”⁶.

Como un aspecto que complementa lo anterior, el Papa Benedicto XVI, también logró comunicar, con esa profundidad que lo caracteriza, su visión sobre este asunto. Ya en su Encíclica Deus Caritas Est, destacó lo siguiente:

La doctrina social de la Iglesia argumenta desde la razón y el derecho natural, es decir, a partir de lo que es conforme a la naturaleza de todo ser humano (...) Esto significa que la construcción de un orden social y estatal justo, mediante el cual se da a cada uno lo que le corresponde, es una tarea fundamental que debe afrontar de nuevo cada generación ⁷.

En otro orden de ideas, durante el período moderno se pueden distinguir varias etapas, la primera, que va de Pio XII a San Juan XXIII en que dicha expresión empezó a ser aceptada exenta de conflictos, pero con el infortunio, de no lograrse identificar, si pertenecía al campo filosófico o teológico.

La segunda etapa, la observamos a partir del Concilio Vaticano II, en donde hay que destacar, que fue cuestionada en el aula conciliar y en la etapa posconcilio, empezó a dejarse de utilizar, sin que podamos decir que fuera abandonada totalmente.

Y, por último, la tercera etapa, si se nos permite la expresión fue rehabilitada en el largo pontificado de San Juan Pablo II, a tal punto que se empezó a elaborar todo el trabajo de definir el estatuto del trabajo científico de la Doctrina Social de la Iglesia: fuentes, método, en definitiva, todo lo que atañe a su epistemología.

Toda esta trayectoria, culmina exitosamente, al reafirmarse su carácter teológico, y más concretamente perteneciente a la teología moral. Es esta la razón por la cual, en varios congresos de interés eclesial celebrados en el país, con una presencia significativa de laicos, concentra un acápito central en lo relativo a la justicia social, preocupación fundamental de la Doctrina Social de la Iglesia.

JUSTICIA SOCIAL

El tema de la justicia ha sido motivo de una profunda reflexión y discusión en la tradición humanística como también en el pensamiento político, filosófico y teológico.

La desigualdad es una de las características más impactantes y vergonzosas de la sociedad latinoamericana. Aspectos como la salud, la educación y la alimentación lejos de ser un derecho de los ciudadanos se han convertido en un privilegio de algunos de ellos.

Colombia se encuentra en el puesto número 12 del mundo en mayor grado de desigualdad entre 168 países, según datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A pesar de que se invierten

más de 46.7 billones de pesos anualmente no se logra focalizar en aspectos de salud, vivienda y educación; más aún respecto a éstos se ha ampliado la cobertura, pero no la calidad ⁸.

El índice Gini de Colombia es de 53.5 sólo superado en el continente por Haití y Honduras, situación que demuestra una elevada concentración del ingreso y la propiedad en el país. Lo cual demuestra que Colombia se encuentra en un contexto regional con profundas desigualdades que impactan el tejido social y afectan la posibilidad de alcanzar estándares de desarrollo que permitan garantizar una mínima calidad de vida de sus habitantes.

En el caso de El Salvador, si bien es un país que superó las circunstancias políticas que la condujeron a finales del pasado siglo XX a una guerra civil, en la actualidad presenta problemáticas sociales agudas que afectan principalmente al sector más joven de ese estado centroamericano.

Un informe realizado en años recientes señala que: “el costo económico de la violencia directa en contra de las personas jóvenes para el año 2017 —particularmente en salud y gastos institucionales— osciló entre USD 605 millones y USD 828.4 millones, es decir un equivalente a un porcentaje entre 2.4 % y 3.3 % del PIB” ⁹. Esta realidad no deja de ser perturbadora para la institucionalidad y para la reconfiguración de una sociedad donde predomine la paz y la justicia social.

Recientes informes de organismos internacionales revelan situaciones de violencia criminal asociadas con la juventud salvadoreña: “La tasa de homicidios de jóvenes por cada 100,000 habitantes aumentó de 114.9 en 2010 a 165.2 en 2015, y descendió a 105.9 en 2017 ... Además, se estima que el 27.2 % de los casos de personas víctimas de homicidio en 2017 se trató de jóvenes con edades entre los 18 y 24 años” ¹⁰

¿Cómo hablar de justicia y paz en sociedades donde hay índices altos de violencia política o social, como es el caso de Colombia y El Salvador? ¿Cómo poder enfrentar los desafíos de la desigualdad y de la exclusión en todas sus formas?

Por las razones anteriores, organismos como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), defienden el valor de la igualdad como principio generador de sociedades más incluyentes y, sobre todo, desarrolladas: “La igualdad es una condición necesaria para maximizar la eficiencia dinámica de la economía al crear un ambiente institucional, de políticas y de esfuerzos que prioriza la innovación y la construcción de capacidades. Desde esta perspectiva, la igualdad es más relevante en la actualidad que en el pasado, debido al impacto de la revolución tecnológica, que torna a la construcción de capacidades y el cierre de brechas en una tarea más urgente y necesaria” ¹¹.

Estas situaciones no dejan de ser motivo de preocupación de la Iglesia Católica y de las comunidades eclesíásticas que la conforman. De allí que resulta válida la pregunta: ¿Cómo a partir de la Doctrina Social se puede contribuir a la construcción de una sociedad respetuosa de la vida y de los derechos humanos, y de principios que ha defendido en su historia y tradición eclesíástica?

LA JUSTICIA SOCIAL EN RAWLS, HABERMAS Y OTROS AUTORES

Ante esta situación cuando se nos pregunta por la justicia social en el Estado colombiano necesariamente tenemos que buscar el origen, la génesis de cómo surge el replanteamiento del sistema político que desea dársele a la estructura del estado colombiano.

El Congreso Nacional ha aprobado dos leyes que se han convertido en la columna vertebral del proceso de paz en Colombia, como son la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011 y la Ley de Justicia Transicional, Ley 1424 de 2010 ¹². El colombiano en general se pregunta ¿de dónde surge esta iniciativa para dar fundamentos a la nueva interpretación del Estado colombiano?

Necesariamente uno tiene que ir a la exposición de motivos por medio del cual se presentó el Proyecto de Ley y allí encuentra referenciados los aportes de Rawls, al respecto el diario El Nuevo Siglo publicó una información estos términos: “la iniciativa que se pretende colocar en consideración del congreso de la república, solo busca activar el verdadero estado democrático, la materialización de los derechos, a lo que debe responder la denominada ¿justicia social?, dejando de ser abstractos los derechos frente a las correctas y

palpables problemáticas sociales, y que debe asumir la institucionalidad”¹³ y cabe reflexionar con implicación de ¿una Constitución Política justa para arreglos económicos justos y obligaciones de las personas a obedecer las leyes de una sociedad que es imperfectamente justa?

Para ratificar lo anterior, basta recordar cómo el enfoque ético de la teoría de la justicia elaborado por John Rawls, se ha tenido en cuenta en los fallos de la Corte Constitucional Colombiana, la cual tiene como función principal la salvaguarda de la supremacía constitucional y por lo tanto sus pronunciamientos tienen una autoridad tal que las demás instancias estatales, la toman como parámetro hermenéutico para sus razonamientos.

Este autor, realizó aportes significativos a complejos temas relacionados con la ética política en el pasado siglo XX, siendo su obra *Una teoría de la Justicia*, publicada en 1971, quizás la de mayor influencia en el horizonte de las ideas de la filosofía política contemporánea. Aborda en esta obra el tema de las instituciones y del orden que fundamenta una sociedad; partiendo de lo anterior, concibe a la justicia como una de las primeras virtudes de las instituciones sociales.

Por consiguiente, resulta importante tener en cuenta las ideas de este académico estadounidense que han servido como base conceptual al estado colombiano, al incorporarlo en el marco normativo de algunas leyes recientes que propenden ser garantes del ideal de justicia en el contexto socio político derivado de un largo conflicto armado y de todas sus implicaciones asociadas al tema del acceso a la tierra.

Como lo podemos constatar en lo relativo a la cooperación social como una idea fuerte dentro de la teoría, a tal punto que se puede expresar que esta es muy diferente a la mera actividad social, pues incluye la reciprocidad y la mutualidad porque se concreta en la búsqueda del propio bien.

Rawls, desarrolla la cooperación social en tres rasgos fundamentales:

- a) la cooperación social es una cosa distinta de la mera actividad socialmente coordinada; por ejemplo, de la actividad coordinada a base de órdenes dictadas por una autoridad central absoluta. Antes bien, la cooperación social está guiada por reglas y procedimientos públicamente reconocidos que los cooperantes aceptan como apropiados para regular su conducta.
- b) la idea de cooperación incluye la idea de los términos equitativos de la cooperación, términos que cada participante puede aceptar razonablemente, y a veces debería aceptar, siempre que todos los demás lo acepten de igual modo. Los términos equitativos de la cooperación defienden una idea de reciprocidad o mutualidad: todo el que hace su parte según lo que exigen las reglas reconocidas deben beneficiarse de acuerdo a un criterio público y aceptado.
- c) la idea de cooperación también incluye la idea de ventaja nacional o de bien, de cada participante. La idea de ventaja racional define aquello que persigue los que participan en la cooperación para promover su propio bien¹⁴.

Igualmente, se puede constatar que la Corte Constitucional en una de las sentencias expresa que el juez casi de forma inmediata cuando constata la violación de un derecho fundamental se enfrentará a un problema de justicia distributiva que no necesariamente surge de la relación entre el ciudadano y el estado, sino que requiere indiscutiblemente de un criterio valorativo que conduce necesariamente a un problema político¹⁵.

En esencia lo expresado en la sentencia anterior alude a lo que enseña Rawls¹⁶ respecto a que los principios de igualdad en abstracto son superados pues toda distribución de recursos para ser justa debe mejorar en alguna forma la condición de los desfavorecidos.

Así mismo se puede constatar en esa sentencia el pensamiento del autor antes mencionado¹⁷ en la idea del pluralismo y libertad cuando la Corte Constitucional enfatiza en el debate filosófico contemporáneo y sitúa que la neutralidad en el estado liberal se convierte en el rol que debe desempeñar el estado democrático con relación al pluralismo, pero fundamentalmente frente a la diversidad de concepciones frente a la vida de los ciudadanos¹⁸.

Retomando la obra de Rawls vemos que se convierte en el nuevo faro que guía todo el proceso de transformación del sistema político colombiano y nos guía en el análisis de cómo entenderse las tendencias y las nuevas transformaciones que van a sufrir las instituciones colombianas, que tendrán que adecuarse al pensamiento del filósofo político norteamericano que considera que debe pasarse de un “contrato social” a un acuerdo social, que fue lo que se pretendió, el pasado 2 de octubre, al someter a la aprobación de los ciudadanos el Acuerdo Final para la terminación del conflicto entre el Estado colombiano y las FARC.

Nadie puede negar el aporte del autor al esclarecimiento y nueva dinámica de la filosofía política y moral. Su misión lo ha llevado a elaborar lo que se conoce como “la justicia como equidad”. El profesor de Harvard ha creado una generación de seguidores que reinterpretan el estado desde su formación al elaborar un complicado proceso para crear un “nuevo contrato social” principalmente de aquellas sociedades que están en conflicto, como es el caso colombiano. Esto lo ratifica cuando expresa:

(...) la posición original es el adecuado estatus quo que asegura que los acuerdos fundamentales alcanzados hasta entonces son equitativos, este hecho admite el nombre de “justicia como equidad”. Resulta claro, entonces, que lo que quiere decir es que una concepción de la justicia es más razonable que otra, o más justificable con respecto a ella, si personas racionales en la posición original escogieran esos principios en lugar de otros para el papel de la justicia. Las concepciones de la justicia deben ser clasificadas por su aceptabilidad para las personas situadas en tales circunstancias¹⁹.

De esta manera, el filósofo estadounidense define la democracia como “pluralismo razonable” que significaba que dentro de ese contrato social las distintas doctrinas religiosas, políticas, filosóficas, y morales. Como él las calificaba “doctrinas comprensivas” no podrían participar en el acuerdo si no se convertían en políticamente razonables.

En otras palabras, las “doctrinas comprensivas razonables, religiosas o no religiosas pueden ser introducidas en las discusiones públicas en cualquier momento, siempre que se presentan razones políticas adecuadas, no solo razones sustentadas en la doctrina comprensiva para apoyar lo que las doctrinas comprensivas dicen defender”²⁰.

En un Estado pluralista como el colombiano, las razones que deben exponerse para fundamentar los debates en torno a temas como el de la justicia deben partir de razones generales que pueden soportarse en ideologías propias de grupos de la sociedad. Los postulados de la doctrina social de la iglesia nacen de la observancia de la realidad, que al ser contrastada con la filosofía política de Rawls coinciden y por tanto no puede ser excluidos del acuerdo social.

A pesar que nacieron en circunstancias históricas diferentes, la Doctrina Social de la Iglesia responde a una mirada crítica que hizo la Iglesia Católica, inspirada en preceptos cristianos ante la problemática social que vivió Europa como resultado de la llamada revolución industrial, el nacimiento de la clase obrera y de los movimientos socialistas en el siglo XIX; mientras que la obra de J. Rawls es hija del siglo XX, una centuria caracterizada por el fenómeno de la globalización y del crecimiento de grandes desigualdades que han conducido a millones de seres humanos al desconocimiento de su dignidad como persona y a un creciente deterioro de los derechos fundamentales de todo ser humano, como es la salud que debe tener respuestas de salud pública frente a la pandemia de Covid-19.

En otras palabras, Rawls insiste en razones políticas como requisito sine qua non para participar de un acuerdo frente a lo cual el filósofo Jürgen Habermas lo considera excesivo y trata de atemperarlo cuando propone separar el lenguaje religioso y el lenguaje secular pues como el mismo lo expresa los ciudadanos no quieren hacer esa separación y siendo una constitución liberal no debería imponer esa carga adicional.

Como se puede apreciar, Habermas, a pesar de su radicalismo en sus últimos escritos, ha empezado a cambiar el lenguaje a tal punto que expresa que las sociedades seculares han empezado a ser “pos seculares” y reconoce que las sociedades siguen siendo más religiosas y siguen manteniendo una gran influencia a tal punto que no es verdad que la religión vaya a desaparecer o pierda terreno en la vida pública.

Sobre este asunto, destaca el filósofo:

Los ciudadanos secularizados, en tanto que actúan en su papel de ciudadanos del Estado, no pueden negar por principio a los conceptos religiosos su potencial de verdad, ni pueden negar a los conciudadanos creyentes su derecho a realizar aportaciones en lenguaje religioso a las discusiones públicas. Es más, una cultura política liberal puede incluso esperar de los ciudadanos secularizados que participen en los esfuerzos para traducir aportaciones importantes del lenguaje religioso a un lenguaje más asequible para el público en general ²¹.

Muchos escritores y pensadores de filosofía política consideraron que la religión había perdido su vigencia como dotadora de fuerza pública al derecho y a la moral, apuesta peligrosa que desvirtúa Habermas en un escrito denominado “La inclusión del otro” donde abiertamente defiende las sociedades plurales donde es posible justificar la validez de las normas morales recurriendo a un Dios creador y redentor.

Habermas considera la razón práctica como fundamento legitimador de la moral y de las bases del estado, pues plantea que “tras la devaluación de las bases religiosas de validez, el contenido cognitivo del juego del lenguaje moral solo puede reconstruirse con referencia a la voluntad y razón de sus participantes. “Voluntad” y “Razón” son entonces los conceptos básicos de las teorías de la moral que se plantean dicha tarea” ²². En otras palabras, Habermas da un valor cognitivo a los mandamientos divinos.

Por esta razón, es importante recurrir al famoso debate entre el entonces Cardenal Joseph Ratzinger y el filósofo heredero de la escuela de Fráncfort, Jürgen Habermas que dan claridad sobre las bases morales pre políticas del estado liberal realizado en la Academia Católica de Baviera en Múnich el 19 de enero de 2004 en donde el Cardenal Ratzinger, actual Papa Emérito hablando de la situación que se presenta entre la razón y la religión, manifestó la necesidad “que una sociedad mundial en que los poderes particulares políticos, económicos y culturales se ven cada vez más remitidos recíprocamente unos a otros y se tocan y se complementan mutuamente en sus respectivos ámbitos de vida” ²³.

Es que Joseph Ratzinger hábilmente presenta la necesidad y las características de nuestra sociedad actual y abiertamente continúa manifestando que una de las características:

(...) es el desarrollo de posibilidades del hombre, de hacer y de destruir, que, más allá de lo que hasta ahora era habitual, plantean la cuestión del control jurídico y ético del “poder”. Continua y de esta manera se convierte en una cuestión de gran urgencia la de como las culturas se encuentran, pueden hallar fundamentos éticos que puedan conducir su convivencia por el camino correcto y permitan construir una forma de domar y ordenar ese poder, de la que puede responsabilizarse en común ²⁴.

Específicamente Ratzinger descarta de plano la posibilidad del “ethos universal” planteado por Hans Küng, destacado teólogo católico suizo, quien manifestaba que existía una hipotética solución a la ética frente al incremento de la secularización, que ha querido llevar a la razón al punto máximo desaprovechando la oportunidad que ofrecen las doctrinas religiosas.

Por esta razón, frente a los atropellos que se cometen por la sociedad internacional y las sociedades nacionales al sobreexcitar la importancia de la razón es que el teólogo Ratzinger exclama de esta forma:

La tentación de ponerse a construir entonces al hombre adecuado, la tentación de experimentar con el hombre, la tentación de considerar también al hombre o a los hombres como basura y dejarlos de lado, ya no es ninguna quimera de moralistas hostiles al progreso... si antes no podíamos eludir la cuestión si las religiones propiamente no eran una fuerza moral positiva, ahora no tiene más remedio que surgirnos la duda acerca de la fiabilidad de la razón. Pues en definitiva también la bomba atómica es un producto de la razón y en definitiva la cría y selección del hombre es algo que también ha sido la razón la que lo ha ideado. ¿No es, pues, ahora la razón lo que a la inversa hay que poner bajo vigilancia? ¿Pero, por quien o por medio de qué? ¿o no deberían quizá mejor religión y razón limitarse mutuamente y señalarse en cada caso sus propios límites y traerse de esta forma la una a la otra al camino positivo? ²⁵.

Aquí se demuestra que la actitud de John Rawls de excluir las doctrinas religiosas como elementos fundamentales que pueden participar en la construcción del nuevo “contrato social” y en nuestro caso colombiano, “nuevo acuerdo social”, no se puede aceptar teniendo de presente que tanto Habermas cuando nos habla del pos secularismo una y otra vez, suaviza ese neocontractualismo.

Pero Ratzinger es categórico al expresar; “no existe fórmula del mundo, racional, o ética, o religiosa, en la que todos pudieran ponerse de acuerdo y que entonces fuese capaz de sostener el todo. O en todo caso, tal fórmula es por el momento inalcanzable” ²⁶.

En la medida de que no aceptemos que es necesario reconocer que “Hay patologías en la religión que son altamente peligrosas y que hacen necesario considerar la luz divina que representa la razón, por así decirlo, como un órgano de control, desde que, y por qué la religión ha de dejarse purificar y ordenar una y otra vez, cosa que era, por lo demás la idea de los padres de la iglesia” ²⁷.

El Papa emérito Benedicto XVI en este debate, aunque no pretende presentar una fórmula ideal nos invita, a los católicos y muy especialmente ahora que enfrentamos “un acuerdo social”, con raíces filosóficas en Rawls, que busca la paz, a que utilicemos la Doctrina Social de la Iglesia, que está suficientemente sustentada y madura con seguridad de que podrá ayudar a la auto comprensión del cristianismo y la razón moderna.

Que debe cumplir por lo tanto, un papel decisivo para poder comprender y asimilar y ayudar a poner en práctica el “acuerdo social” toda vez que los “artesanos de la paz”, tienen un gran reto, dentro del marco de la Conferencia Episcopal Colombiana, a realizar un gran trabajo pedagógico para mejorar, atemperar y hacer factible la aplicabilidad de las reformas, leyes y mecanismos, que tendrán que resultar para el desarrollo del “acuerdo social”, siendo guiados con las enseñanzas del Papa Emérito Benedicto XVI cuando expresa “yo hablaría, por tanto, de una necesaria correlacionalidad de razón y fe, de razón y religión, pues razón y fe están llamadas a limarse y purificarse mutuamente, y se necesitan mutuamente y ambas tienen que reconocerse mutuamente” ²⁸.

LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA EN EL SALVADOR EN LA PERSONA DE MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO

Monseñor Romero fue beatificado el 23 de marzo del 2015 por el actual Papa Francisco y se convirtió en una de las figuras más importantes de la Iglesia Católica en América Latina en el pasado siglo XX, siendo además un destacado defensor de los pobres de su país a partir de los principios de la Doctrina Social de la Iglesia.

Vivió una época de violencia social y política protagonizada entre la oligarquía salvadoreña y de los grupos insurgentes conformados principalmente por campesinos, quienes vivían en condiciones deplorables de miseria y de humillante opresión.

Condenó las acciones de los violentos, tanto de la extrema derecha, como de la insurgencia y por su valerosa actitud de pastor de la Iglesia Católica, se ganó poderosos enemigos, siendo estigmatizado, denostado, perseguido y, finalmente asesinado el 24 de marzo de 1980, en la Capilla de la Divina Providencia, en la capital de su país, en momentos en que celebraba una eucaristía ²⁹.

A partir de su asesinato, en El Salvador comenzó una guerra civil que terminó en 1992 con los acuerdos de Chapultepec (México), entre la dirigencia política de este país y la guerrilla aglutinada en el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN). Dicha guerra arrojó aproximadamente 80.000 muertos ³⁰ y ha quedado fijada como un hecho histórico que nos deja valiosas enseñanzas en torno a conflictos ocurridos en América Latina, en el contexto de la “Guerra Fría”.

Algunos apuntes biográficos

A continuación, se presentan algunos aspectos biográficos ³¹ de Monseñor Romero que permiten conocer un poco acerca de su vida y contribuyen a entender su manera de hacer realidad la aplicación de la Doctrina Social de la Iglesia; Óscar Arnulfo Romero y Gadamez nació el 15 de agosto de 1917, en El Salvador, en Ciudad Barrios ³², una pequeña ciudad ubicada al este de su país, en un punto cercano en frontera con Honduras. Hijo de una familia tradicional salvadoreña, su padre Santos Romero se había desempeñado como telegrafista, amante de la música y la lectura; su madre, Guadalupe Galdámez, estaba a cargo de la administración de una granja que, junto con los beneficios de una propiedad familiar, permitía vivir a la familia en condiciones de dignidad.

El año de su nacimiento coincidió con un suceso político de importancia para el mundo como fue la revolución rusa. Se ensayaba entonces un posible modelo político alternativo al capitalismo, en cabeza de los bolcheviques, proceso liderado por Lenin, Trotsky y Stalin.

El Salvador es un pequeño estado centroamericano que tiene costas en el Pacífico. Su economía ha estado ligada al cultivo del café, producto que le ha permitido en gran medida, vincularse al mercado internacional. A nivel político, ha estado gobernado por una oligarquía que ha detentado el poder en toda su evolución histórica, quien ha sido desafiada por las tendencias democráticas y el creciente interés a nivel universal por el respeto de los derechos humanos. Para algunos autores, “El Salvador terminó convertido en un país feudal en que unos pocos se apoderaron de la riqueza y del poder”³⁴.

Exactamente a la edad de trece años, Óscar Romero ingresó al Seminario Menor de San Miguel, regentado por sacerdotes claretianos. Su permanencia en el seminario lo hizo destacar en la oratoria, como también en la disciplina ascética y en la búsqueda del ideal de santidad. Romero en 1942 fue ordenado como sacerdote. Posteriormente, estudia en la Universidad Gregoriana en Roma, y allí recibe una influencia espiritual de parte de la comunidad de los jesuitas. Esta orden religiosa en tiempos de Romero será determinante en el despertar de una conciencia crítica de parte de los sectores populares de El Salvador.

La figura del jesuita y amigo de Romero, Rutilio Grande, párroco de Aguilares asesinado el 12 de marzo de 1977, marca un importante punto de inflexión espiritual en la vida de Monseñor, quien entonces adopta una actitud de criticidad ante las condiciones de opresión en que vivía la mayor parte de la sociedad salvadoreña, en la década de los años setenta del siglo pasado. En ese mismo año, en el 22 de febrero, Monseñor Romero había sido nombrado arzobispo de San Salvador.

¿Por qué un sector de la Iglesia Católica fue blanco de odio de parte de la extrema derecha salvadoreña?³⁵ Responder este y otros interrogantes de ese tenor implica comprender el papel que jugó dicho sector en El Salvador. Quizás el más importante representante de la extrema derecha salvadoreña fue Roberto D'Aubuisson, fundador del partido político ARENA (Alianza Republicana Nacionalista), y al parecer el autor intelectual de la muerte de Monseñor Romero. Su vida pública estuvo ligada a la creación de grupos paramilitares que sembraron el terror en el contexto de la guerra civil en El Salvador, bajo la justificación de la lucha en contra del comunismo, contó con el apoyo de un sector de las fuerzas armadas salvadoreñas y de los Estados Unidos.

Por otro lado, el rol asumido por la Democracia Cristiana, partido político creado en 1960, que no fue capaz de impedir que el país se desbordara en una guerra civil, a pesar de sus intentos reformistas en cabeza de José Napoleón Duarte, quien alcanzaría la presidencia de la república en 1982.

En el año de 1989, otro importante jesuita español, quien se desempeñaba como rector de la “Universidad Centroamericana UCA José Simeón Cañas”, y de nombre Ignacio Ellacuría³⁶ será también asesinado junto con otros cinco miembros de su orden³⁷, por su compromiso con los sectores populares salvadoreños. Ellacuría, al igual que muchos otros jesuitas, pero a diferencia de Monseñor Romero, era partidario de la llamada Teología de la liberación, vertiente eclesiástica católica que sintetiza su praxis religiosa en el principio de la “opción preferencial por los pobres” en diálogo con las ciencias sociales.

Esta tendencia eclesiástica, nacida bajo la influencia del Concilio Vaticano II, tuvo en América Latina la influencia del pensamiento de notables teólogos como Gustavo Gutiérrez Merino, Leonardo y Clodovis Boff, Hugo Assman, Rubén Alves, entre otros.

La obra del dominico peruano Gustavo Gutiérrez, titulada Teología de la liberación. Perspectivas, fue publicada en 1971 y allí sentó las bases de una nueva manera de entender el cristianismo y del papel de la Iglesia Católica en el contexto latinoamericano. A partir de una lectura crítica de aquellas condiciones de opresión y extrema pobreza que han caracterizado a esta parte del mundo, Gutiérrez señala la necesidad que la teología dialogue con las ciencias sociales y humanas, particularmente el marxismo, articulando la necesidad de adoptar una ortopraxis (praxis verdadera, en correspondencia con el mensaje del Evangelio) en la vivencia del mensaje salvífico, orientada a la transformación de un mundo signado por la injusticia y la opresión.

En palabras de este autor: “Las conferencias episcopales latinoamericanas de Medellín (1968) y Puebla (1979) denunciaron la pobreza existente en el continente como “inhumana” y “antievangélica”. Pero sabemos que, desgraciadamente, se trata de una realidad de extensión universal; poco a poco los pobres del mundo fueron tomando conciencia cada vez más clara de su situación. Una serie de acontecimientos históricos en los años 50 y 60 (descolonización, nuevas naciones, movimientos populares y un mejor conocimiento de las causas de la pobreza, entre otros) hicieron presentes, a lo largo y ancho del planeta, a quienes siempre habían estado ausentes de la historia de la humanidad, o, para ser más exactos, invisibles para una manera de hacer la historia en la que un sector de ella, el mundo occidental, aparecía como ganador en todos los campos. Es el hecho histórico que se ha llamado “la irrupción del pobre”³⁸. Lo anterior revela en algunos puntos, cierta convergencia entre la Teología de la Liberación y la Doctrina Social de la Iglesia.

Monseñor Romero se mantuvo fiel a su formación espiritual ortodoxa, romana, propia de la Doctrina de la Iglesia y no podemos caracterizarlo como un seguidor de la doctrina de la Teología de la liberación. Conocía muy bien esta tendencia eclesial y la respetó, como también del espíritu de las diferentes conferencias episcopales latinoamericanas, particularmente las de Medellín y Puebla. Sin embargo, no podemos afirmar que Monseñor Romero fuese partidario de la Teología de la Liberación, no hay evidencia histórica o documental que lo demuestre, entre otras razones, estudiosos de su vida o personas cercanas a él, señalan que en su biblioteca personal no había textos doctrinales relacionados con esta nueva manera de hacer teología³⁹.

En 1943 regresa a su país natal, y luego, se vincula como párroco en San Miguel, experiencia que enriquecerá su vida como pastor y sacerdote comprometido con la vida espiritual de su pueblo. Aquí, Monseñor Romero supo ganarse el cariño y el afecto de los miguelenses, sobre todo por su inmensa capacidad de interpretar el sentir popular. Durante su labor pastoral en San Miguel, Romero se vio en situaciones de confrontación ante algunos críticos. Condenaba la masonería, el liberalismo y el comunismo. Éste último por negar a Dios y quitarle al hombre todo sentimiento religioso.

Su carisma y labor pastoral encuentran un sentido en la lucha a favor de los derechos humanos. Por ese compromiso, el parlamento británico propuso su candidatura, el 28 de agosto de 1978, al Premio Nobel de la Paz, premio que posteriormente se lo concedieron a la madre Teresa de Calcuta.

Un día antes de su asesinato, Romero declaraba, en su homilía:

Yo quisiera hacer un llamamiento muy especial a los hombres del ejército, y en concreto a las bases de la Guardia Nacional, de la policía, de los cuarteles. Hermanos, son de nuestro mismo pueblo, matan a sus mismos hermanos campesinos y ante una orden de matar que dé un hombre debe prevalecer la ley de Dios que dice: no matar. Ningún soldado está obligado a obedecer una orden contra la Ley de Dios; una ley inmoral, nadie tiene que cumplirla. Ya es tiempo de que recuperen su conciencia y obedezcan antes a su conciencia que a la orden del pecado. La Iglesia, defensora de los derechos de Dios, de la Ley de Dios, de la dignidad humana, de la persona, no puede quedarse callada ante tanta abominación. Queremos que el gobierno tome en serio que de nada sirven las reformas si van teñidas con tanta sangre. En nombre de Dios, pues, y en nombre de este sufrido pueblo cuyos lamentos suben hasta el cielo cada día más tumultuosos, les suplico, les ruego, les ordeno, en nombre de Dios: ¡cese la represión!⁴⁰.

Las intervenciones de Monseñor Romero tuvieron no sólo una importancia de orden religioso o espiritual, sino también tienen una relevancia de tipo político. Ante la ayuda económica y la asistencia técnica a los militares salvadoreños de parte del gobierno de los Estados Unidos, merece destacarse aparte de una carta escrita por Monseñor y dirigida al presidente Jimmy Carter, en la cual declara lo siguiente:

Señor Presidente: Me preocupa bastante la noticia de que el gobierno de los Estados Unidos está estudiando la manera de favorecer la carrera armamentista de El Salvador enviando equipos militares y asesores para entrenar a tres batallones salvadoreños en logística, comunicaciones e inteligencia (...) Como salvadoreño y arzobispo de la arquidiócesis de San Salvador tengo la obligación de velar porque reine la fe y la justicia en mi país, le pido que si en verdad quiere defender los derechos humanos: prohíba se dé esta ayuda militar al gobierno salvadoreño (...) Sería injusto y deplorable que por la intromisión de potencias extranjeras se frustrara el pueblo salvadoreño, se le reprimiera e impidiera decidir con autonomía sobre la trayectoria económica y política que debe seguir nuestra patria⁴¹.

De acuerdo con otros estudiosos de esta temática, las masacres ocurridas en territorio salvadoreño continuaron a lo largo de 1980. Un caso que conmocionó al mundo fue el crimen de unas religiosas estadounidenses cometido por el ejército de El Salvador.

La hermana ursulina Dorothy Kazel, la voluntaria laica Jean Donovan y las hermanas de la Sociedad de Maryknoll, Maura Clarke e Ita Ford, trabajaban con campesinos pobres lo que a ojos de los militares salvadoreños era una actividad subversiva. Las cuatro mujeres fueron golpeadas, violadas y asesinadas. Por primera vez, Estados Unidos reaccionó, suspendió la ayuda militar y presionó al gobierno salvadoreño para que investigara ⁴².

Lo anterior ratifica la hipocresía del gobierno de los Estados Unidos en materia de los derechos humanos y también confirma toda la persecución de que fue objeto la Iglesia Católica de este país latinoamericano.

Toda la crisis sociopolítica salvadoreña se explica como resultado de múltiples variables y causas. De acuerdo con el historiador Leslie Bethell:

Es evidente que ni el estancamiento económico ni la mera pobreza causaron el conflicto social de las postrimerías de los años setenta (...) Lo que había detrás de la caída de un orden social instaurado un siglo antes era un proceso de crecimiento concertado, dominado por el sector de la exportación que apartó a decenas de millares de peones rurales de la seguridad, tanto de sus tierras como de los salarios que ganaban dedicándose a recolectar cosechas, pero que no supo subsistir esta disgregación del campesinado por un proceso de urbanización que fuera estable desde el punto de vista social y compensatorio desde el económico. Este desequilibrio no se limitó a acelerar el empobrecimiento, sino que también creó una población significativa desprovista de un “puro” carácter de clase, con frecuencia móvil, tanto geográfica como socialmente, fuera de los circuitos de control habituales y sometida a estrategias de supervivencia cuya eficacia era cada vez menor ⁴³.

La Iglesia Católica Latinoamericana y los derechos humanos

En la tradición historiográfica reciente sobre los procesos históricos, políticos y sociales de América Latina en el pasado siglo XX, se destacan algunas obras biográficas sobre Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez. En primer lugar, su Diario, cuyo contenido se ha divulgado en la internet.

Sin embargo, uno de los historiadores que ha publicado varias obras de ese género es el italiano Roberto Morozzo della Rocca, académico que se desempeña como profesor de la Universidad de Roma III (Italia). La primera titulada Óscar Romero. Un obispo entre guerra fría y revolución (2003); la segunda, Primero Dios. Vida de Monseñor Romero (2010); y, la tercera, Pastor y mártir. Biografía del beato Óscar Arnulfo Romero (2015). Todas las anteriores obras presentan un interesante perfil humano de Monseñor y las circunstancias políticas y sociales que lo rodearon como religioso y anunciador de la palabra de Dios en un mundo signado por el odio.

En este mismo orden de ideas merece destacarse también la obra de Alberto Vitali, Óscar Romero. Pastor de corderos y lobos, publicada en 2012. Este autor, sacerdote de la Diócesis de Milán, ofrece una imagen muy completa de Romero en su contexto histórico como personaje clave en la segunda mitad del siglo XX en la Iglesia Latinoamericana como en El Salvador.

De igual manera, hacia el año 2003, el Arzobispado de El Salvador elaboró un documental titulado Monseñor Romero. Un misterio de Dios, cuya producción y dirección estuvo a cargo de Guillermo Gómez y Óscar Orellana. Valioso material en el cual aparecen personajes que lo conocieron personalmente quienes compartieron sus testimonios sobre el religioso; Se intercalan a lo largo del documental fragmentos de diferentes homilias pronunciadas por Monseñor Romero en diferentes momentos pastorales que reflejan una manera de sentir la Iglesia.

En una de ellas afirma el prelado:

Esta misma Iglesia que defiende el derecho a la organización y apoya todo lo justo de sus reivindicaciones, no puede estar de acuerdo con las violencias desproporcionadas de la fuerza de la organización ni con sus estrategias de destrucción y de crueldad que las hacen igualmente represivas de sus fuerzas antagonicas. Hacer la revolución no es matar a uno o a otro hombre porque sólo Dios es dueño de la vida ⁴⁴.

Halperin Donghi, introduce una periodización para la comprensión del pasado latinoamericano: habla del legado colonial, de la crisis de la independencia, de una larga espera comprendida entre los años 1825 a 1850; del surgimiento del orden neocolonial entre 1850 y 1880; de la madurez del orden neocolonial, 1880 a 1930; y de la crisis del orden neocolonial ⁴⁵. Este esquema sigue siendo válido para los estudiosos de la historia de América Latina y permite la interpretación de la compleja realidad sociopolítica que vivió El Salvador y en general, toda Centroamérica en tiempos de Monseñor Romero.

En este sentido el trabajo de Carmagnani, nos presenta en la introducción consideraciones teóricas que permiten comprender las dinámicas políticas de las oligarquías latinoamericanas, como también de una sucinta cronología en el que compara la evolución histórica de los estados latinoamericanos.

Destaca una importante tesis referida al comportamiento político de las oligarquías latinoamericanas:

La primera reacción de la oligarquía ante el progresivo desmoronamiento del viejo sistema fue tratar de frenarlo mediante la solución autoritaria predominante hasta la década de 1940. Esta solución autoritaria, que en algunos países se tradujo en dictaduras militares y en otros llevó a gobiernos conservadores apoyados por las fuerzas armadas, se explica por la circunstancia de que la clase oligárquica, ya cuantitativamente reducida antes de la crisis, todavía vio mermar más el número de sus componentes después de la misma, y al no poder contar con una base social más vasta, llamó en su auxilio al ejército, capaz de reprimir por la fuerza las manifestaciones de descontento ⁴⁶. Una tesis que explica ampliamente las dinámicas políticas en El Salvador contemporáneo.

Otra visión panorámica sobre la historia latinoamericana la ofrece Bataillon, quien destaca ampliamente el papel que jugó Monseñor Romero y la Iglesia Católica en los procesos de reconciliación nacional y en defensa en favor de los derechos humanos de El Salvador.

Destaca este autor:

Monseñor Romero es sin duda el único que predica la conciliación y el perdón de las ofensas; pero esa prédica constituye precisamente el fundamento implícito del viejo sistema de competidores por el poder. Recordemos que ese sistema supone, y por ende tolera, demostraciones de fuerza previas a los arreglos entre grupos rivales; es decir, que no excluye el recurso a la violencia con miras a la reconciliación. Lo nuevo es que esos usos tácitos de la cultura política se hagan explícitos y públicos (...) Con sus inflexiones proféticas y escatológicas, monseñor Romero restituye a la Iglesia la envergadura original de su magisterio. Y apoyado en esa realidad, que es obra suya, preconiza una renovación total de los viejos esquemas ⁴⁷.

De igual manera, Willianson, presenta una reflexión importante sobre el tema de la Iglesia:

En el siglo XX la Iglesia latinoamericana renunció por fin a sus aspiraciones de ocupar un lugar oficial en el Estado. Sin embargo, recuperó dos de sus funciones históricas en un momento en el que América Latina sufría la transformación social y económica más profunda desde la Conquista. Reviviendo el espíritu de Bartolomé de Las Casas, los eclesiásticos criticaron el abuso del poder del Estado por parte de oligarquías despóticas, mientras que el empeño con que muchos clérigos abrazaron la "opción por los pobres" recordaba el compromiso de los primeros misioneros con la creación de una sociedad justa en el Nuevo Mundo. En muchos países la Iglesia representó el papel de conciencia de una sociedad por lo demás deshumanizada, evidenciando un sentido del bien común como semilla de la auténtica nacionalidad ⁴⁸.

Casi en todas las obras anteriormente citadas, se demuestra cómo la acción pastoral de Monseñor Romero refleja un consecuente compromiso con los pobres y desvalidos de su país en un escenario de violencia y tensiones políticas, inspirados en los valores del Evangelio y en los principios de la Doctrina Social de la Iglesia, condenando la violencia, tanto insurgente como aquella procedente del ala radical de la derecha salvadoreña. Esto es lo que explica su compromiso con la causa de los derechos humanos y de la búsqueda de la paz y justicia social para su país.

Y es en el anterior horizonte, en el cual hay que ubicar a Monseñor Romero, el más universal de todos los salvadoreños, quien creyó en la posibilidad de conformar un país sobre la base del perdón, la reconciliación y el amor evangélico propio del cristianismo, en un país saturado de violencia. Su vida y sus enseñanzas, en concordancia con la Doctrina Social de la Iglesia, siguen llenando hoy de esperanza los corazones de los salvadoreños de buena voluntad.

CRÍTICAS AL CONCEPTO DE JUSTICIA SOCIAL

En el marco de este trabajo, y entre las ideas de paz y justicia social de la Doctrina Social de la Iglesia, cabe resaltar las críticas que se han hecho a esta temática, procedentes de uno de los más influyentes autores contemporáneos, quien se convirtió en un referente universal del pensamiento neoliberal, Friedrich von Hayek.

Este autor señala que:

El término justicia social se utiliza ahora comúnmente como sinónimo de lo que se ha llamado justicia distributiva. Este término quizás da una idea un poco mejor de lo que puede significar. Y también muestra por qué no puede aplicarse a los resultados de una economía de mercado. No puede haber justicia distributiva donde nadie distribuye nada ⁴⁹.

Es conocido en el ámbito de las Ciencias Sociales a F. von Hayek, como un economista partidario de una radical defensa de la economía de mercado, como fundamento de la libertad individual, y para comprender su postura teórica que comulga con la doctrina neoliberal hay que situarlo en su contexto histórico. Este autor vivió los conflictos tanto de la Primera como de la II Guerra Mundial, complejos sucesos políticos que influyeron en el ascenso de regímenes totalitarios que sofocaban la libertad de los individuos y en que se magnificaba el poder del estado en todos los ámbitos de la sociedad.

Por consiguiente, su filosofía es una fuerte reacción en favor de las libertades individuales rechazando cualquier intromisión del Estado en los asuntos económicos. Esta postura doctrinal también rechaza el concepto de justicia social puesto que ella descansa sobre la idea de una justicia distributiva, donde nadie puede garantizar que algo se distribuya. De ahí se comprende el porqué de su rechazo al modelo de estado de bienestar adoptado en algunos países del norte de Europa, como también de los postulados de la doctrina socialista.

Los fundamentos teóricos que defiende este autor son claramente modernos y orientados a un mundo secular, mientras que en la Doctrina Social de la Iglesia su fundamentación teológica está más cercana al derecho natural, anterior a la modernidad y a la configuración de los estados modernos, en clara opción por los desvalidos y pobres del mundo. Esto ha sido una constante histórica en la Iglesia Católica, desde Fray Antonio Montesinos, Bartolomé de las Casas, en tiempos de la conquista española en América, o Monseñor Romero en el pasado siglo XX. La Iglesia, inspirándose en la Biblia y, particularmente del Evangelio, es depositaria de un mensaje de paz a todos los hombres y mujeres del mundo. Por las razones anteriores, es comprensible la fuerte tensión y oposición entre ambas posturas doctrinales orientadas a la búsqueda de valores antagónicos.

CONCLUSIONES

En un Estado pluralista como el colombiano y el salvadoreño, las razones que deben exponerse para fundamentar los debates en torno a temas como el de la justicia, deben partir de argumentos generales que pueden soportarse en ideologías propias de grupos de la sociedad. Los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia nacen de la observancia de la realidad, que al ser contrastada con la filosofía política de John Rawls coinciden y por tanto no puede ser excluidos del acuerdo social.

Este debate sobre la paz y la justicia social ha sido objeto de reflexiones profundas en la filosofía moderna y contemporánea, de tal manera que autores como Emmanuel Kant, Norberto Bobbio, Amartya Sen, Manfred Max Neef o Adela Cortina y su concepto de aporofobia (aversión al pobre), han realizado significativos aportes a su comprensión en el mundo actual.

Como puede verificarse en estos tiempos presentes, la discusión que hoy mantenemos en Colombia y El Salvador relativa a estos asuntos es la misma que por lo menos desde el siglo XVIII mantiene la Iglesia a través de diferentes documentos en defensa de los más desprotegidos y señalando las injusticias existentes en la sociedad. Por ello, ésta centenaria experiencia debe ser aprovechada por la sociedad para edificar el futuro de las naciones.

Es una discusión que no pierde vigencia sobre todo en un mundo cada vez más globalizado en los ámbitos económico, político, cultural y social, haciendo especial énfasis en el ineludible vínculo entre justicia social,

paz y calidad de vida, sí...calidad de vida en tiempos de pandemia por la proliferación del Covid-19 que interpela a la iglesia y su doctrina social en términos de su papel protagónico para la inclusión de los menos favorecidos en materia de derechos humanos, como es el caso del derecho a la salud, el derecho a la vida.

BIODATA

Jesús Arturo GÁLVEZ VALEGA: Abogado y PhD en Derecho Internacional de la Universidad de Navarra (España). Durante 12 años ejerció la diplomacia como Asesor, Negociador Internacional, Director General de Soberanía Territorial, Embajador en Misión Especial, Encargado de Negocios, a.i, ante el Gobierno de la Federación Rusa y Cónsul General ante el mismo país. Asimismo, se ha desempeñado como Profesor Universitario, Presidente de Delegación y Representante de Colombia en múltiples Conferencias internacionales de carácter bilateral y multilateral ante Naciones Unidas y organismos especializados. Actualmente Profesor investigador y Decano de la Universidad de la Costa en el Departamento de Derecho (Barranquilla, Colombia). Entre sus publicaciones recientes se encuentra Impacto de las migraciones: ¿Fronteras físicas o imaginarias? Caso Colombia (2019).

Alexander de Jesús VEGA LUGO: Licenciado en Ciencias Sociales (1992) y Magister en Estudios Político- Económicos de la Universidad del Norte (1998). Con una larga experiencia en la docencia universitaria y en educación secundaria. Actualmente, Comisionado por ASCOFADE ante la Comisión asesora para la enseñanza de la historia de Colombia. Maestro de escuela de la Institución Educativa INOBASOL, del municipio de Soledad de Colombia (departamento del Atlántico). Profesor universitario de la Universidad de la Costa CUC, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en el Programa de la Licenciatura en Educación Básica Primaria. Entre sus publicaciones recientes, es coautor del artículo académico: Coaching en el aula: una estrategia para potencializar las competencias personales de los estudiantes. (Revista Estudios en Educación, Chile, 2019). Coeditor de las obras completas de José A. Blanco Barros (Tomo IV: Geografía histórica), Barranquilla, 2018.

BIBLIOGRAFÍA

- BATAILLON, G (2003). Génesis de las guerras intestinas en América Central, 1960-1983. Fondo de Cultura Económica, México.
- BETHELL, L (2001). Historia de América latina. América Central desde 1930. Vol. 14, Tomo 14. Editorial Crítica, Barcelona.
- BRITO RUIZ, D (2010). Justicia restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia Colombia. Universidad Técnica particular de Loja, Loja.
- CARMAGNANI, M (1984). Estado y sociedad en América Latina, 1850-1930. Editorial Crítica, Barcelona.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2018). La ineficiencia de la desigualdad. Informe del trigésimo séptimo período de sesiones de la CEPAL, 2018. Serie de Informes Técnicos: 270 Santiago de Chile. Recuperado de: <https://bit.ly/2Czqfe3>
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley N° 1448 (10, junio, 2011). Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Diario Oficial 48096. Bogotá. pp. 1-75. Recuperado de: <https://www.ictj.org/sites/default/files/subsites/colombia-linea-tiempo/docs/Ley1448/ley1448.pdf>
- CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-077 de 2017. (08 de febrero de 2017) [MP Luis Ernesto Vargas Silva]. Recuperado de: <https://bit.ly/39fqZkl>
- CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-284/15 de 2015 (13 de mayo de 2015). [MPMauricio González Cuervo]. Recuperado de: <https://bit.ly/2OK5Oh2>
- DELGADO ACEVEDO, J (2003). “La cultura de Monseñor Romero”, en: Óscar Romero. Un obispo entre guerra fría y revolución. San Pablo, Madrid.
- EL NUEVO SIGLO (26 de marzo, 2015). Buscan ampliar por un año el registro de víctimas. El nuevo siglo. Recuperado de: <https://bit.ly/3jHwzRd>

- GIRALDO M, J. S.J (2004). Búsqueda de verdad y justicia: seis experiencias en posconflicto. CINEP, Bogotá. Recuperado de: <https://bit.ly/3hnFJQS>
- GUTIÉRREZ MERINO, G (2000). "Situación y tareas de la teología de la liberación". Selecciones de teología. N°. 157, Instituto de Teología Fundamental de Cataluña, Barcelona, pp. 3-13
- HABERMAS, J (1999). La inclusión del otro. Estudios de teoría política. Paidós, Barcelona.
- HABERMAS, J (2008). ¿Fundamentos prepolíticos del Estado democrático de derecho?, en: Entre razón y religión. Dialéctica de la secularización. Fondo de Cultura Económica, México.
- HABERMAS, J y RATZINGER, J (2008). Entre razón y religión. Dialéctica de la secularización. Fondo de Cultura Económica, México.
- HABERMAS, J y RAWLS, J (2000). Debate sobre el liberalismo político. Paidós Ibérica, Barcelona.
- HABERMAS, J; REDONDO, M y RATZINGER, J (2005). "Las bases morales pre-políticas del Estado liberal". Pasajes. Vol. 18, Universidad Carlos III, Madrid, pp. 75-91. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/71058249.pdf>
- HALPERI#N DONGHI, T (1986), Historia contemporánea de América latina. Alianza Editorial, Madrid.
- HERNÁNDEZ G. de VELAZCO, J. J; CHUMACEIRO HERNÁNDEZ, A. C; ZIRITT TREJO, G. & ACUREROLUZARDO, M. T (2018). "Cultura para la paz en Colombia. Una aproximación desde las políticas públicas", Opción. Año: 34, agosto n° 86, Universidad del Zulia, Maracaibo, pp. 612-641. Recuperado de: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/23856>
- HERNÁNDEZ GARCÍA DE VELAZCO, J. J; CHUMACEIRO HERNÁNDEZ, A. C; RAVINA RIPOLL, R & DELRIO GONZÁLEZ, N (2019). "Gestión ciudadana como corresponsabilidad del desarrollo social. Construcción desde la política pública en Colombia". Opción. Año: 35, agosto n° 89-2, Universidad del Zulia, Maracaibo, pp. 706-730. Recuperado de: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/27506>
- IGLESIA CATOLICA. VATICANO II (2015). Concilio Vaticano II. Ediciones Paulinas, Bogotá.
- LYNCH, J (2012). Dios en el Nuevo Mundo: una historia religiosa de América Latina. Editorial Crítica, Barcelona.
- MOROZZO DELLA ROCCA, R (2003). Óscar Romero. Un obispo entre guerra fría y revolución. San Pablo, Madrid.
- MOROZZO DELLA ROCCA, R (2015). Pastor y mártir. Biografía del beato Óscar Arnulfo Romero. San Pablo, Bogotá.
- OFICINA DE CANONIZACIÓN DEL ARZOBISPADO DE SAN SALVADOR (2003). Monseñor Romero. Un misterio de Dios. [DVD]. Fragmento de la Homilía del 27 de enero de 1980. San Pablo, Bogotá.
- PAPA BENEDICTO XVI (2006). Encíclica, C. Deus caritas est 1. Libreria Editrice Vaticana, Roma. Recuperado de: <https://bit.ly/3jnjb17>
- PAPA FRANCISCO (2013). Evangelii Importar imagen Gaudium: Exhortación apostólica sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual. Libreria Editrice Vaticana, Roma. Recuperado de: <https://bit.ly/2E2PlCu>
- PAPA FRANCISCO (2015). Encíclica, C. Laudato Si. Sobre el cuidado de la casa común. Libreria Editrice Vaticana, Roma. Recuperado de: <https://bit.ly/3hkwy3L>
- PAPA JUAN PABLO II (1987). Encíclica, C. Sollicitudo rei socialis 1. Libreria Editrice vaticana, Roma. Recuperado de: <https://bit.ly/32JwI0N>
- PAPA PAULO VI (1967). Encíclica, C. Populorum Importar imagen progressio. Libreria Editrice vaticana, Roma. Recuperado de: <https://bit.ly/2ZLkfYt>
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2018). Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador ¡SOY JOVEN! ¿Y ahora qué? Informe de Desarrollo Humano PNUD; 2018. Serie de Informes Técnicos: 380. Recuperado de: <https://bit.ly/2E6lnh3>
- RAWLS, J (1997). "The Idea of Public Reason Revisited", The University of Chicago Law Review. Vol. 64, n°. 3, University of Chicago, Chicago, pp. 765-807

- RAWLS, J (2002). La Justicia como Equidad. Una reformulación. Traducido por Andrés de Francisco. Paidós. Barcelona.
- RAWLS, J (2003). El liberalismo político. Fondo de cultura económica, México.
- RAWLS, J (2006). Teoría de la Justicia. Fondo de cultura económica, México.
- RODRIGUEZ, F y NUN#EZ, C (1964). Doctrina pontificia III: Documentos sociales. Biblioteca de autores cristianos, Madrid.
- ROMERO, Ó. A (2003). Día a día con Monseñor Romero: meditaciones Importar imagen para todo el año. Editorial del cardo, Valparaíso. Recuperado de: <https://bit.ly/2WFcXmV>
- VITALI, A (2012). Óscar Romero. Pastor de lobos y corderos. San Pablo, Bogotá.
- VON HAYEK, F (1977). “La ficción de la justicia social (Die Fiktion der Soziale Gerechtichkeit)”, en: Conferencias sobre Democracia, Justicia y Socialismo. Editorial J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), Tubinga.
- WAPSHOTT, N (2016). Keynes vs Hayek: el choque que defnio# la economi#a moderna. Traducido por Ana García Bertrán. Deusto, Bilbao.
- WILLIANSON, E (2013). Historia de América Latina. Fondo de Cultura Económica, México.

NOTAS

- 1 HERNÁNDEZ GARCÍA de VELAZCO, J. J; CHUMACEIRO HERNÁNDEZ, A. C; ZIRITT TREJO, G. & ACURERO LUZARDO, M. T (2018). “Cultura para la paz en Colombia. Una aproximación desde las políticas públicas”, Opción. Año: 34, agosto n° 86, Universidad del Zulia, Maracaibo, p. 614.
- 2 VITALI, A (2012). Óscar Romero. Pastor de lobos y corderos. San Pablo, Bogotá. p. 16.
- 3 PAPA FRANCISCO (2013). Evangelii
- 4 IGLESIA CATOLICA. VATICANO II (2015). Concilio Vaticano II. Ediciones Paulinas, Bogotá.
- 5 PAPA PAULO VI (1967). Encíclica, C. Populorum progressio. Libreria Editrice vaticana, Roma.
- 6 PAPA JUAN PABLO II (1987). Encíclica, C. Sollicitudo rei socialis I. Libreria Editrice vaticana, Roma. p. 34.
- 7 PAPA BENEDICTO XVI (2006). Encíclica, C. Deus caritas est I. Libreria Editrice vaticana, Roma. p. 19
- 8 Véase también: HERNÁNDEZ GARCÍA DE VELAZCO, J. J; CHUMACEIRO Importar imagen HERNÁNDEZ, A. C; RAVINA RIPOLL, R & DEL RIOGONZÁLEZ, N (2019). “Gestión ciudadana como corresponsabilidad del desarrollo social. Construcción desde la política pública en Colombia”. Opción. Año: 35, agosto n° 89-2, Universidad del Zulia, Maracaibo, p. 710
- 9 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2018). Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador ¡SOY JOVEN!¿Y ahora qué? Informe de Desarrollo Humano PNUD; 2018. Serie de Informes Técnicos: 380. p. 31
- 10 Ibid., p. 31
- 11 COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2018). La ineficiencia de la desigualdad. Informe del trigésimo séptimo período de sesiones de la CEPAL, 2018. Serie de Informes Técnicos: 270 Santiago de Chile. p. 23
- 12 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley N° 1448 (10, junio, 2011). Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Diario Oficial 48096. Bogotá.
- 13 EL NUEVO SIGLO (26 de marzo, 2015). Buscan ampliar por un año el registro de víctimas. El nuevo siglo. p. 2
- 14 RAWLS, J (2002). La Justicia como Equidad. Una reformulación. Traducido por Andrés de Francisco. Paidós. Barcelona. p. 29.
- 15 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-077 de 2017. (08 de febrero de 2017) [MP Luis Ernesto Vargas Silva].
- 16 RAWLS, J (2006). Teoría de la Justicia. Fondo de cultura económica, México. p. 197
- 17 RAWLS, J (2003). El liberalismo político. Fondo de cultura económica, México. p. 165
- 18 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-284/15 de 2015 (13 de mayo de 2015). [MP Mauricio González Cuervo].
- 19 RAWLS, Teoría de la Justicia. Op. cit. p. 192
- 20 RAWLS, J (1997). “The Idea of Public Reason Revisited”, The University of Chicago Law Review. Vol. 64, n°. 3, University of Chicago, Chicago, p. 784.

- 21 HABERMAS, J (2008). ¿Fundamentos prepolíticos del Estado democrático de derecho?, en: Entre razón y religión. Dialéctica de la secularización. Fondo de Cultura Económica, México. pp. 32-33
- 22 HABERMAS, J (1999). La inclusión del otro. Estudios de teoría política. Paidós, Barcelona. p. 40.
- 23 HABERMAS, J (1999). La inclusión del otro. Estudios de teoría política. Op. cit. p. 40.
- 24 HABERMAS, J; REDONDO, M y RATZINGER, J (2005). "Las bases morales pre-políticas del Estado liberal". Pasajes. Vol. 18, Universidad Carlos III, Madrid, p. 85.
- 25 *ibid.*, p. 88.
- 26 *Ibid.*, p. 91
- 27 *Ibid.*, p. 91.
- 28 HABERMAS, J y RATZINGER, J (2008). Entre razón y religión. Dialéctica de la secularización. Fondo de Cultura Económica, México. p. 37.
- 29 MOROZZO DELLA ROCCA, R (2015). Pastor y mártir. Biografía del beato Óscar Arnulfo Romero. San Pablo, Bogotá.
- 30 GIRALDO M, J. S.J (2004). Búsqueda de verdad y justicia: seis experiencias en posconflicto. CINEP, Bogotá. p. 4.
- 31 Para abordar los aspectos biográficos consultamos obras de Morozzo della Rocca, Roberto (Ed). Óscar Romero. Un obispo entre guerra fría y revolución, Pastor y mártir. Biografía del beato Óscar Arnulfo Romero y de Vitali, Alberto. Pastor de corderos y lobos.
- 32 Tradicionalmente, Ciudad Barrios se había llamado hasta 1913, Cacahuatique (ciudad del cacao). En este año cambió el nombre en honor del dirigente liberal y masón, Gerardo Barrios, quien gobernó la ciudad entre los años 1858 y 1863. Introdujo, además -a mediados del siglo XIX- el cultivo del café en su país.
- 33 VITALI, A (2012). Óscar Romero. Pastor de lobos y corderos. San Pablo, Bogotá. p. 16
- 34 *Ibid.*, p. 16
- 35 Dentro la lista de estos sacerdotes asesinados destacamos al Padre Alfonso Navarro, Ernesto Barrera, Octavio Ortiz, Rafael Palacios, Alirio Macías, entre otros.
- 36 El pensamiento de Ignacio Ellacuría ha sido recabado por los jesuitas de su país, como también en El Salvador. Gran parte de su obra ha sido publicada por la Editorial Sal Terrae de España.
- 37 Sus nombres son: Amando López, Juan Ramón Moreno, José Ignacio Martín-Baró y Segundo Montes. También asesinaron a la cocinera, la señora Julia Elba y su hija, Celina.
- 38 GUTIÉRREZ MERINO, G (2000). "Situación y tareas de la teología de la liberación". Selecciones de teología. N°. 157, Instituto de Teología Fundamental de Cataluña, Barcelona, p. 6.
- 39 DELGADO ACEVEDO, J (2003). "La cultura de Monseñor Romero", en: Óscar Romero. Un obispo entre guerra fría y revolución. San Pablo, Madrid.
- 40 ROMERO, Ó. A (2003). Día a día con Monseñor Romero: meditaciones para todo el año. Editorial del cardo, Valparaíso. p. 95.
- 41 ROMERO, Ó. A (2003). Día a día con Monseñor Romero: meditaciones para todo el año. Op. cit. p. 48.
- 42 LYNCH, J (2012). Dios en el Nuevo Mundo: una historia religiosa de América Latina. Editorial Crítica, Barcelona. p. 404.
- 43 BETHELL, L (2001). Historia de América latina. América Central desde 1930. Vol. 14, Tomo 14. Editorial Crítica, Barcelona. p. 107.
- 44 OFICINA DE CANONIZACIÓN DEL ARZOBISPADO DE SAN SALVADOR (2003). Monseñor Romero. Un misterio de Dios. [DVD]. Fragmento de la Homilía del 27 de enero de 1980. San Pablo, Bogotá
- 45 HALPERÍN DONGHI, T (1986). Historia contemporánea de América latina. Alianza Editorial, Madrid.
- 46 CARMAGNANI, M (1984). Estado y sociedad en América Latina, 1850-1930. Editorial Crítica, Barcelona. p. 224.
- 47 BATAILLON, G (2003). Génesis de las guerras intestinas en América Central, 1960-1983. Fondo de Cultura Económica, México. p. 220.
- 48 WILLIANSO, E (2013). Historia de América Latina. Fondo de Cultura Económica, México. p. 359
- 49 VON HAYEK, F (1977). "La ficción de la justicia social (Die Fiktion der Soziale Gerechtigkeit)", en: Conferencias sobre Democracia, Justicia y Socialismo. Editorial J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), Tubinga. p. 4.